



Superintendencia de Notariado y Registro



AUTO No. 27 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA VISITA GENERAL
ORDENADA MEDIANTE EL AUTO No. 33 DEL 17 DE JULIO DEL 2025"

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA DELEGADA DE CURADORES URBANOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley
1796 de 2016, resolución No. 12483 del 16 de noviembre de 2017 y
demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto No. 33 del 17 de julio 2025, esta Superintendencia ordenó adelantar una visita de carácter general durante los días del 21 al 31 de julio de 2025, al Arq. **GUILLERMO SERRANO CARRANZA**, Curador Urbano 2º de Piedecuesta, en aras de verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el particular, y que la misma se cumpla en las condiciones previstas por la normatividad dispuesta para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Que el día 21 de julio de 2025, la profesional **MÓNICA NATHALY RAMÍREZ SASTOQUE**, en calidad de líder de la visita y los profesionales comisionados, instalaron la visita; una vez enterado el Curador Urbano del objeto de la visita, dispuso de los medios necesarios para la práctica de esta, así mismo, encargó al personal de cada área, suministrar la información que se requirió para su desarrollo.

Instalada la visita, se solicitó la información de orden administrativo, financiero, así como los expedientes urbanísticos para la revisión de los componentes jurídico, arquitectónico y de liquidación de expensas, los cuales se relacionan a continuación:



Superintendencia de Notariado y Registro

#	TRAMITE No.
1	68547-2-24-0042
2	68547-2-24-0118
3	68547-2-24-0170
4	68547-2-24-0192
5	68547-2-24-0219

Agotada la visita, en sede central de la superintendencia la responsable de dicho procedimiento informó a través del formato denominado "Calificación de la Visita" de fecha 04/08/2025, que se determinaron algunas no conformidades de orden financiero y administrativo y, a su vez, unos hallazgos de naturaleza disciplinaria, haciendo las recomendaciones respectivas, las cuales fueron acogidas en su oportunidad.

Respecto de las no conformidades de orden administrativo, se formuló un Plan de Mejoramiento, el cual se comunicó mediante el oficio No. **SNR2025EE-266318-1** del 27 de octubre de 2025, donde se le dio al curador como fecha límite de respuesta el día 5 de diciembre de 2025. Respecto de los 6 hallazgos con incidencia disciplinaria, identificados en la revisión de los 5 expedientes auditados, se dio traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios a través del oficio No. **SNR2025IE-025213-3** del 8 de septiembre de 2025.

Respecto al Plan de mejoramiento, el **Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA**, en su calidad de Curador Urbano 2º de Piedecuesta, remitió a esta Superintendencia informe sobre las acciones de mejora implementadas, mediante los escritos radicados bajo los Nos. **SNR2025ER-292499-2** del 4 de diciembre del 2025, **SNR2026ER-086062-2** del 26 de marzo y **SNR2026ER-091898-2** del 7 de abril ambos del 2026.

De conformidad con los informes remitidos por el Curador, las profesionales responsables del componente administrativo y financiero procedieron a determinar si cumplió con el plan de mejoramiento propuesto por esta entidad, para lo cual diligenciaron el formato denominado "Seguimiento Plan de Mejoramiento" de fechas 9 de febrero y el 8 de abril de 2026, a través de los cuales dejaron constancia de que todas las acciones de mejora se acogieron y cumplieron conforme a la evidencia aportada.

De acuerdo con lo anterior, la profesional responsable de la visita recomendó el archivo de la actuación en lo que atañe al Componente Financiero y Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No. 2 del 2020, sin perjuicio de las acciones que adelante el Equipo de Asuntos Disciplinarios, en lo concerniente a los hallazgos de naturaleza disciplinaria que fueron trasladados, en procura de determinar si existió irregularidad en la



Superintendencia de Notariado y Registro

conducta del **Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA** en su calidad de Curador Urbano 2° de Piedecuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

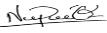
PRIMERO. Ordenar el **archivo** de la actuación de la actuación administrativa adelantada durante la visita general realizada durante los días del 21 al 31 de julio de 2025, al Arq. **Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA**, Curador Urbano 2° de Piedecuesta, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Comunicar esta decisión a la **Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA**, Curador Urbano 2° de Piedecuesta, informándole que contra la misma no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos

Proyectó: Abg. **Nhora Elvia Peñuela Canacue** 
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Revisó: Abg. **Diana Paola Torres Saavedra** 
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó: **Sara Julieth Velandia Mendoza** 
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos